



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

## **DECRETO DE ALCALDIA N° 1.614 / 2014.**

**ZAPALLAR, 28 de Marzo del 2014.**

---

### **VISTOS:**

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19 de Marzo de 1992; Sentencia de Proclamación Rol N° 320-2012 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre del 2012 que me nombra Alcalde de la Comuna; y Decreto de alcaldía N° 1.402/2014 de fecha 12 de Marzo de 2014 que nombra Alcaldesa Subrogante a doña Ximena Olivares Cerpa, Administradora Municipal.

### **CONSIDERANDO:**

- Decreto de Alcaldía N° 3.026/2007, de fecha 23 de Noviembre de 2007, que aprueba Contrato correspondiente a la Propuesta Pública N° 10/2007 denominada "Contratación Estudio para la Modificación del Plan regulador de la Comuna de Zapallar".
- Decreto de Alcaldía N° 2.554/2009 de fecha 09 de Julio del 2009, que aprueba Modificación de Contrato N° 1.
- Registro de Instrumentos Públicos, Modificación N° 2 "Contratación del Estudio para Modificación del Plan Regulador de la Comuna de Zapallar, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y la Empresa Arquitectura, Diseño y Planificación Urbana Polis Limitada, de fecha 07 de Abril de 2010.
- Registro de Instrumentos Públicos, Modificación N° 3 "Contratación del Estudio para Modificación del Plan Regulador de la Comuna de Zapallar, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y la Empresa Arquitectura, Diseño y Planificación Urbana Polis Limitada, de fecha 12 de Noviembre de 2010.
- Modificación N° 4 Contratación del Estudio para Modificación del Plan Regulador de la Comuna de Zapallar, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y la Empresa Arquitectura, Diseño y Planificación Urbana Polis Limitada, de fecha 30 de Marzo de 2011.
- Registro de Instrumentos Públicos Modificación N° 5 Contratación del Estudio para Modificación del Plan Regulador de la Comuna de Zapallar", suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y la Empresa Arquitectura, Diseño y Planificación Urbana Polis Limitada, de fecha 13 de Junio de 2012.
- Modificación N° 6 Contratación del Estudio para Modificación del Plan Regulador de la Comuna de Zapallar", suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y la Empresa Arquitectura, Diseño y Planificación Urbana Polis Limitada, de fecha 31 de Diciembre de 2012, aprobada mediante Decreto de Alcaldía N° 5.524/2012 de fecha 31 de Diciembre de 2012.
- Modificación N° 7 Contratación del Estudio para Modificación del Plan Regulador de la Comuna de Zapallar", suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y la Empresa Arquitectura, Diseño y Planificación Urbana Polis Limitada, aprobada mediante Decreto de Alcaldía N° 2.195/2013 de fecha 16 de Mayo de 2013.



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

## DECRETO:

**1º APRUEBASE Modificación N° 8 de Contrato “CONTRATACION DEL ESTUDIO PARA MODIFICACION DEL PLAN REGULADOR DE LA COMUNA DE ZAPALLAR”, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y ARQUITECTURA, DISEÑO Y PLANIFICACION URBANA POLIS LIMITADA, según siguiente detalle:**

En Zapallar, a 14 de Marzo de 2014, comparece, por una parte, la **Ilustre Municipalidad de Zapallar**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.050.400-6, representada legalmente por su Alcaldesa subrogante doña **XIMENA OLIVARES CERPA**, chilena, soltera, abogada, cédula nacional de identidad N° 12.844.916-7, ambas domiciliadas, para estos efectos, en calle Germán Riesco N° 399, comuna de Zapallar, Quinta Región, en adelante indistintamente LA MUNICIPALIDAD o el MANDANTE; por la otra parte, comparece la empresa **ARQUITECTURA, DISEÑO Y PLANIFICACIÓN URBANA POLIS LIMITADA**, Rol Único Tributario N° 77.796.690-1, representada legalmente por don **IVAN PATRICIO SCHELEFF BUSTOS**, chileno, casado, arquitecto, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en [REDACTED] en adelante “EL CONTRATISTA” o “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”; los comparecientes, mayores de edad, vienen en celebrar la siguiente modificación N° 8 de la contratación del estudio para modificación del plan regulador de la comuna de Zapallar, que se regirá por las cláusulas que se pasan a exponer:

**PRIMERO:** ANTECEDENTES.- **A)** Con fecha 20 de Noviembre de 2007, las partes contratantes celebraron contrato para el Estudio de la Modificación del Plan Regulador de la Comuna de Zapallar, en adelante, el “Contrato Original”, aprobado por Decreto de Alcaldía N° 3.026/2007, de fecha 23 de Noviembre de 2007.- **B)** Con fecha 9 de Julio de 2009, las partes contratantes celebraron modificación N° 1 de Contrato original, que fue refrendada por Decreto de Alcaldía N° 2.554/2009, de fecha 9 de Julio de 2009.- **C)** Con fecha 7 de Abril de 2010, las partes celebraron modificación N° 2 del Contrato Original, la cual fue refrendada por Decreto de Alcaldía N° 1.193/2010, de fecha 7 de Abril de 2010.- **D)** Con fecha 12 de Noviembre de 2010, las partes celebraron modificación N° 3 del contrato original, la cual fue refrendada por Decreto de Alcaldía N° 3.750/2010, de fecha 12 de Noviembre de 2010.- **E)** Con fecha 30 de Marzo de 2011, las partes celebraron modificación N° 4 del Contrato Original, la cual fue refrendada por Decreto de Alcaldía N° 2.257/2011, de fecha 30 de Marzo de 2011.- **F)** Con fecha 13 de Junio de 2012, las partes celebraron modificación N° 5 de Contrato Original, documento refrendado por Decreto de Alcaldía N° 2.377/2012, de fecha 13 de Junio de 2012.- **G)** Con fecha 31 de Diciembre de 2012, las partes celebraron modificación N° 6 de Contrato Original, documento refrendado por Decreto de Alcaldía N° 5.524/2012, de fecha 31 de Diciembre de 2012.- **H)** Con fecha 16 de Mayo de 2013, las partes celebraron modificación N° 7 de Contrato Original, en el sentido de modificar el plazo del contrato en 9 meses, contados desde el día 1 de Julio de 2013, y hasta el día 31 de Marzo de 2014. La modificación de contrato antes mencionada, fue refrendada por Decreto de Alcaldía N° 2.195/2013, de fecha 16 de Mayo de 2013.-

**SEGUNDO:** OBJETO DEL CONTRATO.- El objeto del contrato celebrado por las partes fue la contratación del estudio para la modificación del Plan Regulador Comunal de Zapallar,



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

según las exigencias establecidas por la normativa nacional vigente y las indicadas en las Bases de Licitación llamada al efecto, a ejecutarse en un plazo original de 285 días corridos, situación que producto de las diversas modificaciones de contrato, termina el día 31 de Marzo de 2014.-

**TERCERO:** En virtud de lo dispuesto en los numerales 11.5 y 14 de las Bases Administrativas; de las cláusulas sexta del contrato suscrito por las partes; Carta presentada por don Patricio Scheleff B, representante legal de POLIS LTDA., recibido en ésta corporación edilicia con fecha 17 de Febrero de 2014; y de Memorándum N° 60/2014, de fecha 13 de Marzo de 2014, del Director de Obras Municipales, don Hernán Fernández Baltra, se solicita la ampliación de plazo del contrato en 6 meses, contados desde el día 1 de Abril de 2014 y hasta el 30 de Septiembre del año 2014 (ambas fechas inclusive); lo anterior fundamentado en los últimos pronunciamientos de la Contraloría General de la República en materias que competen al PRC de Zapallar, lo que ha generado un atraso en el tiempo originalmente destinado por POLIS a las correcciones del expediente de Zapallar en cuanto a redacción de la Memoria Explicativa, los ajustes a la Ordenanza y a los Planos. Además es necesario hacer mención a que la asesoría contempla la aprobación por parte de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la región de Valparaíso, se está a la espera de la designación de las nuevas autoridades para coordinar los objetivos de aprobación del Plan Regulador por parte de dicho servicio público.

**CUARTO:** AUMENTO DE PLAZO.- El aumento de plazo objeto de la presente modificación N° 8 de "contrato para el Estudio de la Modificación del Plan Regulador de la Comuna de Zapallar" será de 6 meses, contados desde el día 1 de Abril del año 2014, y hasta el día 30 de Septiembre de 2014, ambas fechas inclusive.-

**QUINTO:** GARANTÍAS.-El contratista deberá garantizar el fiel cumplimiento de la presente modificación N° 8 de Contrato, en conformidad a lo estipulado en la cláusula tercera del contrato original, con una garantía cuya vigencia abarque el plazo modificado por el presente instrumento, aumentado en 60 días adicionales.- La Unidad Técnica procederá a solicitar el cobro de las garantías exigidas en el Contrato Original y sus modificaciones posteriores, al menos 8 días hábiles antes del vencimiento de las mismas, si éstas no han sido reemplazadas para la cautela del cumplimiento del presente instrumento y de los contratos precedentes.-

**SEXTO:** SUPLETORIEDAD.- En todo lo no estipulado en la presente modificación N° 8 de contrato, regirá con pleno vigor las disposiciones contenidas en el contrato original; sus modificaciones N°s 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7; las bases de licitación; bases técnicas; oferta económica; y demás documentos fundantes acompañados a la propuesta pública "Contratación del Estudio para Modificación del Plan Regulador de la Comuna de Zapallar", todos ellos que forman parte integrante del presente instrumento para todos los efectos legales.-

**OCTAVO:** DOMICILIO Y COMPETENCIA.- Para todos los efectos legales derivados de la presente modificación N° 1 de contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Zapallar, Región de Valparaíso, y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.-



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

**NOVENO:** EJEMPLARES.- El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares de idéntico tenor y data, quedando tres ejemplares en poder de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, y un ejemplar en poder del contratista.-

**DÉCIMO:** PERSONERÍA.- La personería de doña **XIMENA OLIVARES CERPA** para representar a la Ilustre Municipalidad de Zapallar como Alcaldesa subrogante, consta de Decreto de Alcaldía N° 1.402/2014, de fecha 12 de Marzo de 2014- La personería de don **IVAN PATRICIO SCHELEFF BUSTOS** para representar a la Sociedad Arquitectura, Diseño y Planificación Urbana Polis Limitada, consta de Escritura Pública de cesion de Derechos y Modificación de Sociedad de fecha 17 de Agosto del año 2011, otorgada ante Notario Público don Eduardo Avello Concha.- Documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes y a expresa solicitud de las mismas.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,**



**G. ANTONIO MOLINA DAINE**  
Secretario Municipal



**XIMENA OLIVARES CERPA**  
Alcaldesa (S)

C: SECPLA 2013 / Modificación Contrato / Decreto 1614.2014

**DISTRIBUCION:**

- 1.- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS.
- 2.- SECPLA.
- 3.- DIRECCION DE OBRAS
- 4.- CONTROL
- 5.- OFICINA DE TRANSPARENCIA
- 6.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

GTL / SEC / pfc.